



*Petición*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO las resoluciones nros. 44/88 y 2/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, dictadas para solucionar la situación del alumno Juan José FONTANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar y aprobar asignaturas correlativas inmediatas en los años 1985- 1986 y 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar - las resoluciones nros. 44/88 y 2/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a las resoluciones nros. 44/88 y 2/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, - y convalidar la inscripción efectuada en el año 1985 de Diseño Arquitectónico I (aprobada el 20 de diciembre de 1985); en 1986

///.

Peticiones



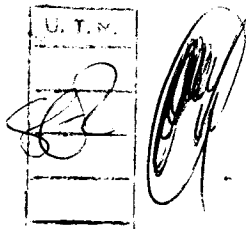
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

de Estructuras Metálicas y de Madera y de Diseño Arquitectónico II (27 de noviembre de 1986), eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Técnicas Constructivas I - Hormigón Armado I - Estabilidad IV- Obras Sanitarias- Técnicas Constructivas II e Instalaciones Especiales, al alumno Juan José FONTANA (legajo nro. 06090-1) de la especialidad Construcciones.-  
ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 84/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO